

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplo en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Jefatura de minas.— *Solicitud de registro de D. Juan Fernández González.*

Diputación provincial de León.— *Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos.*

Universidad de Oviedo.— *Anunciando la matrícula no oficial.*

Escuela Normal de Maestros de León.— *Anunciando la matrícula de ingreso y de enseñanza no oficial.*

Escuela Normal de Maestras de León.— *Anunciando la matrícula de ingreso y de enseñanza no oficial para el curso de 1927 a 1928.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás per-

sonas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de Julio de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Fernández González, vecino de Oyarzun (Gipúzcoa), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Julio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hierro llamada *Clarita*, sita en término de Corecedo, y Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.^a estaca de la mina *Juanita*, número 8.408 y desde él se medirán 100 metros al O. 40° N. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 100 al N. 40° E., la 2.^a; de ésta 100 al E. 40° S., la 3.^a; de ésta 200 al N. 40° E.,

la 4.^a; de ésta 100 al E. 40° S., la 5.^a; de ésta 100 al N. 40° E., la 6.^a; de ésta 200 al E. 40° S., la 7.^a; de ésta 300 al S. 40° O., la 8.^a; de ésta 100 al O. 40° N., la 9.^a; de ésta 200 al S. 40° O., la 10; de ésta 100 al O. 40° N., la 11; de ésta 200 al S. 40° O., la 12; de ésta 100 al O. 40° N., la 13 y de ésta con 300 al N. 40° E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. S.579. León, 9 de Julio de 1928.—*Pío Portilla.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1928

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Extraordinario Pesetas Cts.	TOTAL por Capítulos Pesetas Cts.
	CAPÍTULO XIX		
	<i>Resultas</i>		
1.º	Existencia en Caja.	499.532 23	499.532 23
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Extraordinario Pesetas Cts.	TOTAL por Capítulos Pesetas Cts.
	CAPÍTULO PRIMERO		
	<i>Obligaciones generales</i>		
1.º	Servicios generales del Estado.	7.000 .	
3.º	Deudas.	7.000 .	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.	500 .	
11.	Gastos indeterminados.	2.900 .	17.400 .
	CAPÍTULO V		
	<i>Gastos de recaudación</i>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	6.000 .	6.000 .
	CAPÍTULO VI		
	<i>Personal y material</i>		
1.º	De las oficinas.	5.645 58	
2.º	De los Establecimientos provinciales.	4.100 .	
4.º	Gastos generales de la Corporación.	14.850 .	24.595 58
	CAPÍTULO VIII		
	<i>Beneficencia</i>		
1.º	Atenciones generales.	500 .	
2.º	Maternidad y expósitos.	18.000 .	
3.º	Hospitalización de enfermos.	21.800 .	
4.º	Huérfanos y desamparados.	20.000 .	
5.º	Dementes.	10.000 .	70.300 .
	CAPÍTULO IX		
	<i>Asistencia social</i>		
2.º	Otras instituciones de carácter social.	30.000 .	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.	700 .	30.700 .
	CAPÍTULO X		
	<i>Instrucción pública</i>		
9.º	Bibliotecas.	25.750 .	
11.	Monumentos artísticos e históricos.	10.000 .	35.750 .
	<i>Suma y sigue.</i>		284.745 58

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Extraordinario		TOTAL por Capítulos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Suma anterior		284.745	58
CAPÍTULO XI				
<i>Obras públicas y Edificios provinciales</i>				
2.º	Construcción de caminos vecinales.	4.166	65	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.	62.500	"	
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.	48.000	"	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	50.000	"	
9.º	Construcción de edificios provinciales.	88.000	"	
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.	15.000	"	267.666 65
CAPÍTULO XIV				
<i>Agricultura y ganadería</i>				
3.º	Granjas y campos de experimentación.	22.120	"	
7.º	Sericultura.	3.000	"	25.120 "
CAPÍTULO XVII				
<i>Devoluciones</i>				
1.º	Por ingresos indebidos.	12.000	"	12.000 "
CAPÍTULO XVIII				
<i>Imprevistos</i>				
Único	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	10.000	"	10.000 "
TOTAL GENERAL DE GASTOS.			499.532	23

RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Extraordinario		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	499.532	23	499.532	23
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	499.532	23	499.532	23

En León, a 20 de Julio de 1928.

EL PRESIDENTE,
José María Vicente

UNIVERSIDAD DE OVIEDO*Curso de 1927 a 1928.*

La matrícula de enseñanza no oficial de las Facultades de Derecho y Ciencias para los exámenes extraordinarios del presente curso, estará abierta en esta Universidad durante el mes de Agosto de 10 a 13 de los días laborables.

Las instancias escritas y firmadas por los interesados, deberán ser presentadas en la Secretaría general dentro del plazo y a las horas que quedan fijadas y en unión de los derechos correspondientes. Los que soliciten por primera vez matrícula en asignaturas del primer grupo de la Facultad en que deseen ingresar, acompañarán además a sus solicitudes respectivas el título de Bachiller universitario en la Sección correspondiente, certificado de revacunación y partida de nacimiento legalizada en su caso, debiendo presentar a la vez dos testigos de conocimiento que identifique la persona y firma del solicitante.

Los derechos de cada asignatura importan 40 pesetas, que se ingresarán en la siguiente forma: 20 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula, 10 pesetas también en papel de pagos, por derechos académicos, 2,50 en ídem por derechos de inscripción y 7,50 en metálico (5 por cuotas del Patronato universitario y 2,50 por instrucción de expediente). A la vez que los derechos se entregarán con la instancia tantos timbres móviles de 0,15 como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor se concederán mediante instancia y el pago de la cuota del Patronato, dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación académica oficial y presentarán dos testigos para la identificación personal.

La inscripción para el examen final de Bachillerato universitario se solicitará del Rectorado durante el expresado mes de Agosto y los cinco primeros días del próximo Septiembre, después de haber sido formalizada la matrícula de las asignaturas de la Sección en el Instituto de este Distrito universitario, a que el aspirante pertenezca y previo el pago 25 pesetas en metálico.

No se dará curso a ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas

condiciones y serán nulas, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que se efectúen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de Julio de 1928.—
El Rector, Isaac Galcerán.

Escuela Normal de Maestros de León*Curso de 1927-1928**Matrícula de ingreso y de enseñanza no oficial*

Los aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio y los alumnos de enseñanza no oficial que en el mes de Septiembre próximo, deseen examinarse en esta Normal, lo solicitarán del Sr. Director en el mes de Agosto. Los que se matriculen por primera vez presentarán con su instancia los documentos siguientes: Certificación del acta de nacimiento legitimada por un Notario, si el aspirante es natural de esta provincia o legalizada por dos Notarios, más en caso contrario y certificación facultativa de estar vacunado o revacunado y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa.

Para ser admitido a examen de ingresos es necesario haber cumplido 14 años y 15 para poder examinarse de asignaturas del primer curso.

La justificación de estudios hechos en otros centros de enseñanza se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán en aquellos centros con la anticipación debida.

Estos alumnos abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrículas y examen que a continuación se indican.

Ingresos. Dos pesetas cincuenta céntimos y un timbre móvil de 15 céntimos por derechos de examen.

Enseñanza no oficial. Veinticinco pesetas por derechos de matrícula y cinco por derechos de examen de cada curso completo o de un grupo de más de tres asignaturas de un mismo curso.

Los alumnos que se matriculen en una, dos o tres asignaturas de un curso pagarán a razón de 8 pesetas por cada una en concepto de derechos de examen.

Cada alumno entregará además tantos timbres móviles de quince céntimos como asignaturas comprenda su matrícula y dos más por cada uno de los cursos en que se haya matriculado.

León, 21 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Ovejero.

Escuela Normal de Maestras de León*Curso de 1927-1928.*

ANUNCIO

Las aspirantes a examen de Ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que deseen, en el mes de Septiembre próximo, dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio en esta Normal, lo solicitarán durante el mes de Agosto; en instancia dirigida a la señora Directora y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época.

Acompañarán a la instancia la cédula personal del corriente año y las de Ingreso, además de la cédula, partida de nacimiento del registro civil legitimada, si el aspirante es natural de esta provincia y legalizada en caso contrario; y certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y hallarse vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán los derechos siguientes:

Ingresos. Dos pesetas con cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado por derechos de examen y un sello móvil de quince céntimos.

Asignaturas. Por derechos de matrícula de un curso, 25 pesetas y por asignaturas sueltas, 8 pesetas cada una, en papel de pagos al Estado y 5 pesetas por derechos de examen, en la misma forma y tantos sellos móviles de quince céntimos con asignaturas de un grupo comprenda su matrícula más dos.

Las bachilleres necesitan acreditar haber hecho la consignación para obtener el título correspondiente, si desean acogerse a los beneficios que les conceden las disposiciones vigentes, ya en cuanto a la conmutación de asignaturas, ya al pago de los derechos de matrícula y examen.

No serán admitidas al examen de ingresos las menores de 14 años.

Matrícula de enseñanza oficial

Las alumnas de enseñanza oficial abonarán dentro del mes de Septiembre, 12 pesetas y 50 céntimos en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 15 céntimos por cada curso y la que tenga asignaturas pendientes, 4 pesetas por asignatura en la misma forma, en concepto de primer plazo de matrícula.

León, 18 de Julio de 1928.—La Secretaria, Consuelo de la Torre.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928